



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 - 4600 - S.S. de Jujuy
Tel:(0388) 4221556/57 - Fax(0388)-4221547
WEB: <http://www.fca.unju.edu.ar>

RESOLUCIÓN CAFCA. Nº 080.06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR 2006

VISTO, el Expediente F.200-2734/2005, mediante el cual la Sra. Miriam Isabel ALEJO (CUIL. 27-13550594-9 - L.P. Nº 1043), Jefa de Departamento Alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, eleva propuesta de modificación del REGLAMENTO DE REVÁLIDA; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa de Reválida vigente (Res. CAFCA. Nº 212/93 y 097/05) contempla la reválida de Trabajos Prácticos en dos oportunidades (Abril y Mayo) y la Reválida Especial (Res CAFCA. Nº 156/97) para alumnos avanzados de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Que la propuesta de modificación del Reglamento de Reválida obrante a fs. 1 y 2 del presente expediente señala que "los procedimientos administrativos del Sistema Informático Universitario no resultan compatibles con la normativa señalada".

Que a fs. 12 y 13 del presente expediente la Comisión de Enseñanza del H. CAFCA. ha emitido dictamen.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 03/2006, de fecha 28 de marzo de 2006, con el voto favorable de los catorce (14) Consejeros presentes.

Por ello,

EL H. CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

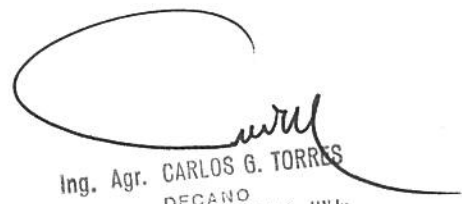
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto las Resoluciones CAFCA. Nº 212/97, 097/05 y 156/97.

ARTICULO 2º: Aprobar el RÉGIMEN DE REVÁLIDA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.
cgg.


Ing. Agr. MONICA P. ARIAS
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CS. AGRARIAS - UNJU


Ing. Agr. CARLOS G. TORRES
DECANO
FACULTAD DE CS. AGRARIAS - UNJU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 - 4600 - S.S. de Jujuy
Tel:(0388) 4221556/57 - Fax(0388)-4221547
WEB: <http://www.fca.unju.edu.ar>

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CAFCA. N° 080.06

RÉGIMEN DE REVÁLIDA

ARTICULO 1º: La aprobación de la reválida otorgará al alumno la regularidad de la materia por el período de un año lectivo, permitiéndole cursar y rendir materias de las cuales ésta es correlativa, según Plan de Estudio.

ARTICULO 2º: Sólo podrán optar por la reválida de trabajos prácticos aquellos alumnos a los que se les haya vencido la regularidad el año lectivo precedente.

ARTICULO 3º: Existirá una sola oportunidad para rendir reválida. Vencido el año de prórroga el alumno no podrá optar por una nueva reválida.

ARTÍCULO 4º: Los alumnos podrán revalidar una o más materias siempre que se respete el orden de correlatividades.

ARTICULO 5º: La prueba de reválida consistirá en evaluaciones similares a las utilizadas por la cátedra respectiva en el último año lectivo para el curso de trabajos prácticos. La exigencia de la prueba en cuanto a métodos y contenidos, no podrá exceder los requisitos de la regularización de trabajos prácticos del último año lectivo.

ARTÍCULO 6º: La solicitud para rendir la reválida deberá ser presentada en Departamento Alumnos por duplicado hasta el quinto (5º) día hábil del mes de Abril.

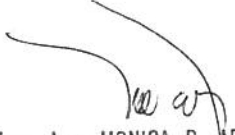
ARTICULO 7º: Departamento Alumnos constatará el vencimiento de la materia y la vigencia de sus correlativas. En caso de reunir las condiciones para revalidar, informará a la cátedra pertinente para su concreción y remitirá los correspondientes formularios.

ARTÍCULO 8º: Las Cátedras deberán:

- a) Establecer una fecha para la realización de la prueba reválida, la que no podrá ser posterior a la tercera semana del mes de Abril.
- b) Examinar a los alumnos solicitantes en la fecha estipulada.
- c) Remitir los resultados al Departamento Alumnos mediante un ejemplar de los formularios, conservando el restante para su archivo.

ARTÍCULO 9º: Se establecerá como fecha límite para que las Cátedras presenten los resultados de las reválidas al Departamento Alumnos, los dos primeros días hábiles de la cuarta semana del mes de Abril.

ARTÍCULO 10º: Los alumnos que habiéndose inscripto en materias correlativas y una vez aprobadas sus reválidas serán informados por Sección Alumnos en una lista complementaria a las respectivas Cátedras.


Ing. Agr. MONICA P. ARIAS
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CS. AGRARIAS - UNJU


Ing. Agr. CARLOS G. TORRES
DECANO
FACULTAD DE CS. AGRARIAS - UNJU